

Hechos Relevantes

1.1 Renuncia de Director

Con fecha 17 de marzo de 2015, el directorio tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de Presidente del Directorio y Director de Empresas La Polar S.A. Dicha renuncia se hizo efectiva a contar del día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como Presidente del directorio a don Alberto Marraccini Valenzuela.

En virtud de la renuncia antes señalada, y conforme lo disponen los estatutos sociales, en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2015, se procedió a la renovación total del Directorio de la Compañía, resultando elegidos como directores los señores Juan Enrique Vilajuana Rigau, Bernardo Fontaine Talavera, Manuel Cristóbal Hurtado Rourke, Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti, Alberto Mario Sobredo del Amo y Richard Walter Urresti Gundlach.

Asimismo, en sesión del Directorio de fecha 8 de mayo de 2015, resultó electo Presidente del Directorio don Juan Enrique Vilajuana Rigau y vicepresidente el señor Jorge Id Sánchez.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 don Alberto Mario Sobredo Del Amo presentó su renuncia al cargo de director, sin que a la fecha de cierre se haya designado reemplazante para el cargo. Dicha renuncia implica también la renuncia al Comité de Directores.

1.2 Proceso de Liquidación Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad se encuentra evaluando todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encuentra la venta de activos, respecto de los cuales, si bien hay procesos en curso, a la fecha no se han alcanzado acuerdos específicos. Cualquier información respecto a la alternativa que se resuelva aplicar para estos efectos, y su potencial impacto financiero, serán comunicados oportunamente.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informo que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013.

Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyo contenido fuera conocido con esta fecha, y cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Posteriormente con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan. El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento

Con fecha 18 de diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551. Además se resuelve:

- Artículo Primero: Acceder a la petición efectuada por el doctor, Francisco de Paula Estupiñan, liquidador de la concursada, en el sentido de vender el mayor activo propiedad de la concursada, como es La Polar S.A. Compañía de Financiamiento por los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.
- Artículo Segundo.- Ordenar al doctor, Francisco de Paula Estupiñan, que los dineros a recibir, producto de la venta de los bienes de propiedad de la concursada, sean colocados a disposición de este Despacho, tal y como se manifestó en los considerandos de esta providencia.
- Artículo Tercero.- No levantar las medidas cautelares que pesan sobre las acciones o participaciones que la concursada, posee en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no conoce ninguna acción civil, comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

A partir de los Estados Financieros de 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Con fecha 12 de febrero del 2015, don Francisco De Paula Estupiñan, liquidador designado por la Superintendencia, en representación de La Polar S.A.S. en liquidación judicial solicita autorización especial a la Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C. la que finalmente accedió a realizar una enajenación especial del total de las acciones que detenta dicha sociedad en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, por tratarse éstas acciones en el principal activo de la compañía y al considerarlas de carácter perecible o deteriorable.

Finalmente la venta autorizada, de acuerdo al párrafo anterior, se celebró con fecha 12 de febrero del año 2015, mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre La Polar S.A.S. en liquidación y la sociedad colombiana Blue Ocean Financial S.A.S.

Posteriormente por acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el número 01930690 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, ahora bajo el nombre de: Think Diseño Financiero S.A.S

Con fecha 25 de mayo de 2015, se recibió una carta oferta de parte de Blue Ocean Financial S.A.S por las acciones de la ahora sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, de propiedad de las sociedades chilenas, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada. Esta oferta tras su debido estudio y análisis fue aceptada, firmando con fecha 10 de junio del año 2015 el respectivo instrumento de venta. Con esto se deja de tener participación alguna por parte de sociedades del grupo en la sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento. Los montos pagados a Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada con fecha 05 de agosto de 2015 son \$19.319.000 pesos colombianos (equivalentes a \$5.044.687 pesos chilenos), más \$1.006.000 pesos colombianos (equivalentes a \$262.692 pesos chilenos) para Empresas La Polar S.A., montos que a la fecha se encuentran íntegramente pagados. Con fecha 31 de agosto de 2015, el liquidador señor Francisco de Paula Estupiñan presentó la rendición final de cuentas, la cual fue aprobada mediante el auto que aprueba la rendición final de cuentas y declara terminada la liquidación, expedido por la Superintendencia de Sociedades, de fecha 14 de diciembre de 2015. Posteriormente, el auto de terminación fue inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, razón por la cual todo registro ante esa entidad respecto de Empresas La Polar S.A.S.- En Liquidación Judicial- fue cancelado así como el Registro Único Tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1.3 Junta Ordinaria de Accionistas

Con 24 de abril de 2015, se procedió a la renovación total del Directorio de la Compañía, resultando elegidos como directores los señores Juan Enrique Vilajuana Rigau, Bernardo Fontaine Talavera, Manuel Cristóbal Hurtado Rourke, Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti, Alberto Mario Sobredo del Amo (en calidad de director independiente) y Richard Walter Urresti Gundlach:

Se designó como empresa de auditoria a Deloitte para el ejercicio del año 2015.

Se designó a las firmas ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como clasificadores de riesgo de la Sociedad para el ejercicio 2015.

1.4 Cambios en la Administración

En sesión del directorio de la compañía, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2015, se acordó la contratación de don Andrés Eyzaguirre Astaburuaga como nuevo Gerente General de Empresas La Polar S.A., quien asumió el cargo a contar del día 1° de octubre del mismo año en reemplazo del Gerente General Interino, señor Gino Manríquez Ossandón, quien reasumió sus funciones como Controller.

Por otra parte, con fecha 30 de julio de 2015 dejó de prestar servicios don Marcelo Acosta Plaza, quien se desempeñaba como Gerente de Ventas y Distribución, designándose en su reemplazo a don Fernando Teuber Ibieta. El señor Teuber dejó de prestar servicios con fecha 30 de octubre de 2015, designándose en su reemplazo al señor Julio Macchiavello Macchiavello, quien comenzó a desempeñar sus funciones con fecha 16 de noviembre de 2015.

Asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2015 presentó su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas el señor Álvaro Araya Zamorano, designándose en su reemplazo a don Rodrigo Santa María Martínez, quien asumió con fecha 15 de enero de 2016.

1.5 Renegociación de la Deuda

Con fecha 10 de abril de 2014, Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014, y luego de haber conocido una análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado actual de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme esta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Luego de una serie de instancias de negociación entre acreedores y accionista de la empresa, con fecha 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “term sheet” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado, según se señala en detalle en la nota 1.1.

Con el fin de implementar los acuerdos contemplados dicho “term sheet”, con fecha 29 de septiembre de 2014 se ingresaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los documentos requeridos para la modificación de los contratos de emisión de los Bonos Series F y G, más la inscripción de un bono convertible en acciones de la compañía, junto con la inscripción de las acciones emitidas para respaldar dicho bono.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones para los Bonos Series F y G en donde se aprobó el plazo de vencimiento de los bonos recientemente mencionados, para ser pagados sin el devengo de intereses ni pago de amortizaciones para el año 2113. Asimismo se aprobó la emisión del Bono Convertible serie H con un monto máximo de emisión de M\$166.633.000.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó a través del “Diario Financiero”, el inicio del periodo de opción preferente de acuerdo con el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Esta emisión de bonos convertibles será ofrecida preferentemente a los actuales accionistas de La Polar. Este periodo de opción preferente se extenderá por un plazo de 30 días desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015.